



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 343 - 2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 09 JUN 2021

VISTO: El Informe Nº 108-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA] con Reg. Doc. Nº 1843477 y Reg. Exp. Nº 1389870, el Informe Nº 490-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe Nº 021-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, el Informe Nº 158-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-OC y la Liquidación Final Técnica Financiera de la obra: "Instalación y Mejoramiento Temporal de los Servicios Educativos para Alumnos del Nivel Secundario con Altos Rendimientos Académicos del Departamento de Huancavelica"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 013-2015-GR-HVCA/GRI, de fecha 07 de marzo del 2015, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Instalación y Mejoramiento Temporal de los Servicios Educativos para Alumnos del Nivel Secundario con Altos Rendimientos Académicos del Departamento de Huancavelica", con Código SNIP 303483, con un presupuesto total de S/ 1,354,013.85 (Un millón trescientos cincuenta y cuatro mil trece con 85/100 Soles), ubicado en el distrito, provincia y departamento de Huancavelica, para su ejecución en un plazo de noventa (90) días calendario por la modalidad de Administración Directa. La elaboración del expediente técnico estuvo a cargo de la Comisión Regional de Evaluación de Expedientes Técnicos (CREET) de la Gerencia Regional de Infraestructura, no irrogando gastos por su elaboración al Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 116-2015-GR-HVCA/GRI, de fecha 30 de octubre del 2015, se aprobó una ampliación presupuestal para la ejecución de la obra "Instalación y Mejoramiento Temporal de los Servicios Educativos para Alumnos del Nivel Secundario con Altos Rendimientos Académicos del Departamento de Huancavelica", por modificaciones en la Fase de Inversión: Actualización de precios, Ampliación de metas y Modificación de tiempo de ejecución, siendo el nuevo monto de S/ 1,884,436.44 (Un millón ochocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y seis con 44/100 Soles) y un plazo de ejecución en un plazo de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, la obra "Instalación y Mejoramiento Temporal de los Servicios Educativos para Alumnos del Nivel Secundario con Altos Rendimientos Académicos del Departamento de Huancavelica" ha sido ejecutada por la modalidad de Administración Directa por la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Huancavelica y para velar por el cumplimiento de los plazos del cronograma aprobado, la correcta utilización de los fondos asignados y la correcta ejecución de los trabajos, se contrató para la residencia de la obra al Ing. Cristian Bravo Huamán en mérito al Contrato Nº 413-2015/ORA del 07 de setiembre del 2015, por el importe de S/ 17,400.00 Soles, con un plazo de la prestación del servicio de 90 días calendario a partir del inicio de obra. Con Addenda Nº 001-2015/ORA se amplía el plazo del Contrato Nº 413-2015/ORA, por 60 días calendario a partir del 10 de diciembre del 2015 al 07 de febrero del 2016, sin reconocimiento de mayores gastos; con Addenda Nº 004-2015/ORA se amplía el plazo contractual por 122 días calendario a partir del 09 de abril del 2016 al 08 de agosto del 2016 y por 60 días calendario a partir del 09 de agosto del 2016 al 07 de octubre del 2016; y, con Addenda Nº 005-2015/ORA se amplía el plazo contractual por 16 días calendario a partir del 08 al 23 de octubre del 2016, sin modificación presupuestal. Cabe precisar que, mediante Carta Notarial Nº 45-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 08 de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 31.3 - 2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 09 JUN 2021

abril del 2021, se resolvió parcialmente el Contrato N° 413-2015/ORA por incumplimiento de obligaciones contractuales (Cláusula segunda – entrega de la preliquidación técnica financiera de la obra);

Que, asimismo, para la supervisión de la obra se designó a los siguientes profesionales: Ing. Luis Fernando Quispe Chuquillanqui como Inspector de Obra en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 520-2015/GOB.REG.HVCA/GGR del 09 de julio del 2015, con efectividad a partir del 18 de junio del 2015 y luego como Supervisor de Obra contratado en mérito al Contrato N° 538-2015/ORA del 21 de octubre del 2015, por el importe de S/ 20,850.00 Soles, con un plazo de la prestación del servicio de 90 días calendario (el importe de S/ 20,850.00 Soles por el servicio de supervisión de obra fue reducido a S/ 17,226.27 Soles, por servicios no ejecutados, de acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional N° 134-2016/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 12 de abril del 2016) y al Ing. Juan Edilberto Torres Retamozo como Inspector de Obra en mérito al Memorandum N° 009-2016/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 12 de enero del 2016;

Que, según Acta de Inicio de Obra, la obra inició con fecha 11 de setiembre del 2015 y durante el proceso de su ejecución se aprobó las siguientes ampliaciones de plazo: Con Resolución Gerencial Regional N° 005-2016-GR-HVCA/GRI del 25-01-2016, la Ampliación de plazo N° 01 por 60 días calendario, a partir del 10 de diciembre del 2015 al 07 de febrero del 2016; con Resolución Gerencial Regional N° 026-2016-GR-HVCA/GRI del 30-03-2016, rectificadora por Resolución Gerencial Regional N° 048-2016-GR-HVCA/GRI del 13-05-2016, la Ampliación de plazo N° 02 por 47 días calendario, a partir del 08 de febrero del 2016 al 25 de marzo del 2016; con Resolución Gerencial Regional N° 049-2016-GR-HVCA/GRI del 17-05-2016, la Ampliación de plazo N° 03 por 14 días calendario, a partir del 26 de marzo del 2016 al 08 de abril del 2016; con Resolución Gerencial Regional N° 089-2016-GR-HVCA/GRI del 12-09-2016, la Ampliación de plazo N° 04 por 60 días calendario, a partir del 09 de agosto del 2016 al 07 de octubre del 2016; y, con Resolución Gerencial Regional N° 112-2016-GR-HVCA/GRI del 15-11-2016, la Ampliación de plazo N° 05 por 16 días calendario, a partir del 08 de octubre del 2016 al 23 de octubre del 2016;

Que, también, mediante Resolución Gerencial Regional N° 056-2016-GR-HVCA/GRI de fecha 31 de mayo del 2016, se aprobó el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 por el importe de S/ 353,367.60 (Trescientos cincuenta y tres mil trescientos sesenta y siete con 60/100 Soles);

Que, con fecha 31 de octubre del 2016 se asienta en el Cuaderno de Obra el Acta de Culminación de Obra, donde el Ing. Cristian Bravo Huamán – Residente de Obra y el Ing. Juan Edilberto Torres Retamozo – Inspector de Obra, dejan constancia que procedieron a verificar la terminación de la obra, revisando los planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva, según Expediente Técnico inicial aprobado, con un avance físico de 99.05%, y el Adicional N° 01 con un avance físico de 99.95%, por lo que otorgan la conformidad;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 092-2017/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 09 de febrero del 2017, reconfirmada por Resolución Gerencial General Regional N° 717-2019/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 18 de octubre del 2019 y rectificadora por Resolución Gerencial General Regional N° 276-2021/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 30 de abril del 2021, se designa al Comité de Recepción y Liquidación de la Obra integrada por los siguientes profesionales: Ing. Yanet Jaime Ancassi - Presidente, CPC. Betty Ninfa Valero Castro – Primer Miembro, Arq. Gisella Parejas Mora – Segundo Miembro y el Ing. Juan Edilberto Torres Retamozo – Asesor (Inspector), quienes con fecha 12 de setiembre del 2020 se constituyeron al lugar de la obra para levantar el Acta de Verificación Física y Recepción de Obra, previo levantamiento de observaciones contenido en el





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAYELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº: 313 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 JUN 2021

Pliego de Observaciones Nº 001-2017-GOB.REG.HVCA/ORSyL del 22 de febrero del 2017, dejando constancia que no asumen responsabilidades de las partes no visibles y no verificables de la obra, así como defectos y vicios ocultos, siendo responsabilidad del ingeniero residente de obra y del ingeniero supervisor quienes durante la ejecución física y financiera han velado por la calidad e integridad de la obra acorde con lo estipulado en el Expediente Técnico; precisan que la obra fue culminada en octubre del 2016. Al término de la verificación de los trabajos ejecutados, la Comisión constata y determina la Conformidad de la ejecución de los componentes establecidos en el expediente técnico, los cuales se ha detallado en el informe final de obra y luego de la certificación del Inspector de Obra, de que lo ejecutado se ha ceñido a lo dispuesto en los planos y especificaciones aprobadas. También, se menciona sobre la existencia de partidas deductivas que se encuentran detalladas en el Formato L.T.O-04 de la liquidación técnica del proyecto, las mismas que no perjudican al funcionamiento y operatividad del proyecto;



Que, iniciado con ello las acciones de liquidación físico financiero y culminada dicha labor, la Ing. Yanet Jaime Anccasi y la CPC Betty Ninfa Valero Castro presentan el Informe Nº 021-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc de fecha 03 de mayo del 2021, conteniendo la Liquidación Final Técnica Financiera de la Obra "Instalación y Mejoramiento Temporal de los Servicios Educativos para Alumnos del Nivel Secundario con Altos Rendimientos Académicos del Departamento de Huancavelica", la misma que cuenta con la conformidad de la conciliación financiera otorgada por la Oficina de Contabilidad;



Que, mediante Informe Nº 490-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 05 de mayo del 2021, el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación otorga la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación Final Técnica Financiera de obra, elaborada por la Ing. Yanet Jaime Anccasi y la CPC Betty Ninfa Valero, por lo que deviene pertinente su aprobación para efectos administrativos y legales de acuerdo al siguiente detalle:

I. Características Técnicas en términos generales:

- Nombre de la obra : "Instalación y Mejoramiento Temporal de los Servicios Educativos para Alumnos del Nivel Secundario con Altos Rendimientos Académicos del Departamento de Huancavelica".
- Pliego : 447 Gobierno Regional de Huancavelica
- Unidad Ejecutora : 001 Región Huancavelica – Sede Central
- Código Único de Inversiones Nº : 2235272
- Programa : 0091 Incremento en el Acceso de la Población de 3 a 16 años a los servicios educativos de la Educación Básica Regular
- Función : 22 Educación
- División Funcional : 047 Educación Básica
- Grupo Funcional : 0010 Infraestructura y Equipamiento
- Modalidad de Ejecución : Administración Directa
- Ubicación :
 - Localidad : Santa Ana
 - Distrito : Huancavelica
 - Provincia : Huancavelica
 - Departamento : Huancavelica
- Fuente de Financiamiento : 1-00 Recursos Ordinarios
- Residente de Obra : Ing. Cristian Bravo Huamán





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 313-2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 JUN 2021

- Supervisión de la Obra : - Ing. Luis Fernando Quispe Chuquillanqui – Inspector y Supervisor de Obra.
- Ing. Juan Edilberto Torres Retamozo – Inspector de Obra
- Presupuesto del Exped. Técnico : S/ 1,354,013.85
- Costo global de obra : S/ 2,185,545.81
- Valorización física total del proy. : S/ 1,795,625.66
- Avance físico en porcentaje : 93.65%
- Fecha de inicio de obra : 11 de setiembre del 2015
- Fecha de término de obra : 31 de octubre del 2016 (Incluido las ampliaciones de plazo)
- Resumen de Metas ejecutadas y consignadas en el Acta de Verificación Física y Recepción de Obra:

Ítem	Ambiente	Cant.	Área M2	Área Total	% Ejecución
1	Módulo A			306.38	85.80%
	Aulas 1-6	6	48.65	291.9	
	Cuarto de guardiania	1	14.48	14.48	
2	Módulo B			41.22	78.22%
	SS.HH. damas	1	18.32	18.32	
	SS.HH. varones	1	18.54	18.54	
	SS.HH. prof. Damas	1	2.18	2.18	
	SS.HH. prof. Varones	1	2.18	2.18	
3	Módulo C			1125.96	95.29%
	Tópico	1	21.99	21.99	
	Comedor	1	122.66	122.66	
	Patio	1	364	364	
	Cocina (incl. Cámara frío + despensa)	1	26.86	26.86	
	Dormitorio varones	5	49.54	247.7	
	Dormitorio damas	5	49.53	247.65	
	SS.HH. varones primer piso	1	10.26	10.26	
	SS.HH. damas primer piso	1	8.4	8.4	
	SS.HH. varones	2	19.11	38.22	
	SS.HH. damas	2	19.11	38.22	
4	Módulo D			271.78	50.60%
	Dirección	1	7.45	7.45	
	Secretaría	1	11.83	11.83	
	Dirección académica	1	12.46	12.46	
	Bienestar académico	1	12.38	12.38	
	Administración + Coordinación Académica + Tesorería	1	20.51	20.51	
	Aulas 7-8	2	58.28	116.56	
	Lab. de Física-Química, Lab. de Biología	1	58.59	58.59	
	Almacén	1	7.45	7.45	
	Depósito	1	9.65	9.65	
	Depósito N° 01	1	7.45	7.45	
	Depósito N° 02	1	7.45	7.45	
5	Módulo E			96.23	100.00%
	Biblioteca	1	48.5	48.5	
	Sala de auxiliares + Sala de profesores	1	23.91	23.91	
	Estar TV	1	23.82	23.82	
6	Cerco Perimétrico	1	21.1	21.1	85.79%
7	Guardiania	1	10.53	10.53	95.94%
	Lavandería	1	29.1	29.1	



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 343 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 JUN 2021

8	Mitigación Ambiental	1	1	1	100.00%
9	Demoliciones	1	1	1	100.00%
10	Aulas pre fabricadas para I.E. N° 36010	1	1	1	86.07%
11	Loza deportiva	1	1	1	100.00%
12	Servicios higiénicos	1	1	1	90.59%
13	Obras exteriores	1	1	1	97.30%

1. Características Presupuestales/Financieras

a.) Conciliación de la liquidación presupuestal y financiera final de obra

- Proyecto : "Instalación y Mejoramiento Temporal de los Servicios Educativos para Alumnos del Nivel Secundario con Altos Rendimientos Académicos del Departamento de Huancavelica".
- Función : 22 Educación
- División Funcional : 047 Educación básica
- Grupo Funcional : 0010 Infraestructura y Equipamiento
- Modalidad de Ejecución : Administración Directa
- Fuente de Financiamiento : 1-00 Recursos Ordinarios
- Ppto. Exp. Técnico aprobado : S/ 1,354,013.85
- Ampliación Presupuestal N° 01 : S/ 1,884,436.44
- Adicional Presupuestal N° 01 : S/ 353,367.60
- Presupuesto total modificado : S/ 2,237,804.04
- Presupuesto ejecutado global : S/ 2,185,545.81
- Presupuesto no ejecutado : S/ 52,258.23
- Meta SIAF : 0400, 0171 y 0042
- Ejercicio Presupuestal : 2015, 2016 y 2017

CONCILIACION DE LA LIQUIDACION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL		LIQUIDACIÓN FINANCIERA		
Concepto	Importe S/.	Cuenta Divisoria	Descripción	Importe S/.
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	0.00	1501	Edificios y Estructuras	
		1501.07	Construcción de Edificios No Residenciales	
EJECUCION DE OBRA:		1501.0702	Instalaciones Educativas	
Costo de Construcción por Administración Directa		1501.070202	Por Administración Directa - Personal	724,281.88
Personal	724,281.88	1501.070203	Por Administración Directa - Bienes	905,111.10
Bienes	911,547.10	1501.070204	Por Administración Directa - Servicios	369,723.86
Servicios	369,723.86	1503	Vehículos, Maquinarias y Otros	
Otros: Equipamiento	0.00	1503.02	Maquinarias, Equipo, Mobiliario y Otros	
Gastos Generales de la Construcción de Obra		1503.0203	Equipos Informáticos y de Comunicaciones	
Personal	0.00	1503.020301	Equipos Computacionales y Periféricos	3,504.10
Bienes	8,647.64	1503.0209	Maquinaria y Equipos Diversos	



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 343-2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

09 JUN 2021

Servicios	167,091.23	1503.020903	Seguridad Industrial	536.00
Otros: Equipamiento	3,504.10	1503.020999	Máquinas, Equipos y Mobiliarios de otras Instalaciones	5,900.00
Software	750.00	1505	Estudios y Proyectos	
		1505.02	Elaboración de Expediente Técnico	0.00
		1505.03	Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros	
		1505.0302	Gasto por la compra de bienes	8,647.64
		1505.0303	Gasto por la contratación de servicios	167,091.23
		1507	Otros Activos	
		1507.03	Activos Intangibles	
		1507.0302	Software	750.00
COSTO TOTAL S/	2,185,545.81		COSTO TOTAL S/	2,185,545.81



Que, la presente liquidación es de carácter total, en razón a que la obra ejecutada ha quedado apta para su puesta en servicio;

De conformidad con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG: Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiera de Obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional Huancavelica, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 064-2012/GOB.REG.HVCA/GGR;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 298-2020/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación Final Técnica Financiera de la obra: "Instalación y Mejoramiento Temporal de los Servicios Educativos para Alumnos del Nivel Secundario con Altos Rendimientos Académicos del Departamento de Huancavelica", con Código Único de Inversiones N° 2235272 ejecutada por la modalidad de Administración Directa por la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional Huancavelica, correspondiente a los ejercicios presupuestales 2015, 2016 y 2027, siendo el costo global del proyecto de inversión pública de **S/ 2,185,545.81** (Dos millones ciento ochenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco con 81/100 Soles), conforme al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, efectuar la rebaja contable en la Cuenta 1501 Edificios y Estructuras, 1503 Vehículos, Maquinarias y Otros, 1505 Estudios y Proyectos y, 1507 Otros Activos, **bajo responsabilidad**.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, preparar el Expediente de Transferencia Física y Contable de la Obra al Sector beneficiario o Unidad





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº: 343-2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 JUN 2021

Ejecutora, teniendo en consideración las disposiciones contenidas en la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y Otros en el Departamento de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, efectuar los asientos contables de transferencia de la obra al sector beneficiario, luego de suscrito el Acta de Transferencia, acción con la que debe rebajarse de los Estados Financieros de la Sede Central el costo de inversión de la obra consignada en las cuentas 1501.07 Construcciones de Edificios No Residenciales y 1508 Depreciación, Amortización y Agotamiento, en lo que corresponda, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura, como Unidad Ejecutora de Inversiones, realizar el registro del cierre de la inversión en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión, acorde con lo dispuesto en el numeral 29.4. del artículo 29 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multiamual y Gestión de Inversiones aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Giovanni E. Naupari Yacolca
GERENTE GENERAL REGIONAL



RBH/cgme

